



AYUNTAMIENTO  
DE  
311720 **URROZ-VILLA**  
(Navarra)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE URROZ-VILLA  
DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2013**

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente:**

D. Fermín Julián García Gobeo

**Concejales**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Socorro Donamaría Iriarte

D. Raúl Fermín Izco Oroz

D. Sergio Iriarte Eransus

D<sup>a</sup> Lourdes Fernández Pérez

**EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

D. Luis Alberto Iriarte Ciáurriz

D<sup>a</sup> Olga Equisoain Itoiz

**Secretaria:**

Dña Begoña Olascoaga Echarri.

En Urroz-Villa a 20 de diciembre de dos mil trece, siendo las ONCE horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se expresan en sesión **EXTRAORDINARIA** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fermín Julián García Gobeo, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria del Ayuntamiento, Dña. Begoña Olascoaga Echarri.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos.

**Único.- Concertación de Cuenta de Crédito con la entidad bancaria Banco Popular.**

Vista la necesidad transitoria de tesorería planteada a los Ayuntamientos de Urroz-Villa, Izagaondoa, Lizoain y Unciti hasta la percepción de las subvenciones otorgadas por el Gobierno de Navarra correspondiente a la liquidación final de Obras de Abastecimiento de la Solución Mendinueta Fases 3, 4 y 5, se hace necesaria la concertación de una operación de tesorería consistente en la Apertura de una Cuenta de Crédito por importe de 380.000 euros en la entidad Banco Popular.

Visto que el Ayuntamiento de Urroz-Villa actúa en su propio nombre y en representación de los Ayuntamientos de Izagaondoa, Lizoain y Unciti, en virtud de delegación realizada en su favor y acordada en las sesiones plenarios de todos los Ayuntamientos afectados:

Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Urroz de 26 de diciembre de 2002.

Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Lizoain de 28 de diciembre de 2002.

Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Izagaondoa de 30 de diciembre de 2002.

Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Unciti de 18 de noviembre de 2002.



A Y U N T A M I E N T O  
DE  
311720 **URROZ-VILLA**  
(Navarra)

Visto que en tales sesiones plenarias se acordó que todas las actuaciones que sean susceptibles de producir efectos frente a terceros en relación con el Proyecto Abastecimiento de la Solución Mendinueta en todas sus fases serán realizadas por el Ayuntamiento de Urroz, entidad que actuará a tales efectos en nombre y representación de los Ayuntamientos de Izagaondoa, Lizoain y Unciti.

Visto informe previo emitido por la Intervención Municipal en el que se analiza la capacidad de las Entidades Locales de hacer frente en el tiempo a las obligaciones que se deriven de la operación concertada, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 129-1º de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, Ley Foral de Haciendas Locales

En su virtud;

Se acuerda por unanimidad de los miembros de la Corporación local:

1º.- Concertar una Operación de Tesorería por plazo inferior a un año para atender las necesidades transitorias y puntuales de tesorería, consistente en la Apertura de una Cuenta de Crédito por importe de trescientos ochenta mil euros ( 380.000 euros) en la entidad Banco Popular.

La cuenta de crédito se concierta para hacer frente al adelanto del IVA y al pago de la Certificación Final de las obras de "Abastecimiento de la Solución Mendinueta Fases 3, 4 y 5" acogida al Plan Trienal de Infraestructuras Locales de Navarra durante el tiempo que transcurra hasta la percepción de la subvención que se halla concedida al efecto.

Las condiciones de la Cuenta de Crédito son las siguientes:

- Interés aplicado 4,5%
- Comisión Apertura 0.5%
- Gastos de Estudio 0
- Comisión Disponibilidad 0.25%
- Gastos por descubierto o Incumplidos 4%
- Sin gastos de Cancelación.

Dicha operación de Tesorería se concierta en nombre y representación de los Ayuntamientos de Urroz-Villa, Izagaondoa, Lizoain y Unciti, todos los cuales se hallan representados por el Ayuntamiento de Urroz, en virtud de representación que le fue otorgada mediante acuerdos plenarios celebrados en las siguientes fechas:

Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Urroz de 26 de diciembre de 2002.

Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Lizoain de 28 de diciembre de 2002.

Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Izagaondoa de 30 de diciembre de 2002.

Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Unciti de 18 de noviembre de 2002.



AYUNTAMIENTO  
DE  
311720 **URROZ-VILLA**  
(Navarra)

2º.- Facultar al Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Urroz- Villa D. Fermín García Gobeo y a la Sra. Interventora municipal Doña Virginia Itoiz Equisoain para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización de la citada operación.

3.- La Operación de Tesorería concertada no supera el 35% de los ingresos reconocidos por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado de los Ayuntamientos de Urroz-Villa, Izagaondoa, Lizoain y Unciti, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 128 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, Ley Foral de Haciendas Locales.

4º.- De conformidad con el Artículo 129-1º de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, Ley Foral de Haciendas Locales, el presente acuerdo se adopta previo Informe de la Intervención, que se adjunta debidamente diligenciado en el expediente.

5º.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 130 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, Ley Foral de Haciendas Locales, no es necesaria autorización del Gobierno de Navarra por cuanto que los Ayuntamientos afectados no han resultado con ahorro neto negativo, según resulta de la Liquidación de los Presupuestos de último ejercicio liquidado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y treinta minutos, se levantó la sesión, de que se extiende la presente acta, que firman el Sr. Alcalde y Concejales, conmigo la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LOS CONCEJALES